



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Tres

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de enero del año dos mil seis, siendo las 12:00 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes, y los Excmos. Señores Ministros Doctores Sindulfo Blanco y Víctor Núñez, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON

Que, Tomás Rovira Barceló, por sus propios derechos y bajo patrocinio de la abogada Felicia G. Aquino de Arias, solicitó por escrito presentado el 18 de enero de 2006 la aclaración de la Acordada N° 395 del 20 de diciembre de 2005, en lo referido al orden de los Jueces encargados de despacho durante la FERIA JUDICIAL, atendiendo una cuestión pendiente de resolución que fuera planteada por su parte en la causa caratulada "Jorge Law Fisher y otros s/ defraudación y otros", y

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 363 del Código de Organización Judicial es competencia de la Corte la organización del despacho de los asuntos urgentes durante la feria judicial, según las leyes de procedimientos respectivas, debiendo dictarse todos los actos que sean necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia.-

Que habiendo entrado en vigencia plena el Código Procesal Penal, es necesario organizar el funcionamiento de la Jurisdicción Penal en todas las circunscripciones judiciales de la República durante la feria judicial, de conformidad con las disposiciones de aquél.

Que por Acordadas Nos. 394, 395 y 396 del 20/12/2005 y 400 del 27/12/2005, se designaron a Magistrados que prestarán servicios durante la FERIA JUDICIAL de enero del 2006, así mismo se estableció que los Ministros integrantes de la Corte Suprema de Justicia que se encuentren dentro del territorio de la República, están en disponibilidad, y podrán firmar los documentos de esta Corte Suprema de Justicia.

Que es necesario realizar una aclaración del esquema establecido en el artículo 1° de la Acordada N° 395 del 20 de diciembre de 2005.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EN FERIA JUDICIAL
ACUERDA

ART. 1°.- Disponer que durante el periodo de feria judicial de enero de 2006 y de conformidad a lo establecido en el art. 363 del Código de Organización Judicial, registrará el siguiente cuadro:

Jueces de Liq. y Sentencia de Feria:

Le remplazan:

Table with 2 columns: Jueces de Liq. y Sentencia de Feria and Le remplazan. Rows include Abog. Arnaldo Fleitas, Abog. Carlos Ortiz Barrios, Abog. Ma. Luz Martínez Vázquez, Abog. Francisco Vergara, Abog. Victor Medina Silva, and Abog. Mesalina Fernández Franco.

ALEJANDRINO CUEVAS OBERES
Secretario

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Abog. Ma. Lourdes Cardozo	Abog. Patricia González Bogado
Abog. Silvio Augusto Reyes	Abog. Alba González de Salinas

ART. 2º.- ANOTAR, registrar, notificar.-

VICTOR MANUEL NUÑEZ  
MINISTRO

ANTONIO FRETES  
Presidente

SINDULFO BLANCO  
Ministro

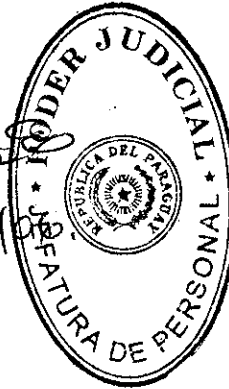
Ante mí:

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES  
Secretario

*Continación Juicio Oral*  
*25-enero-2006*  
*11:55hs*

Adriana Calonga  
ASISTENTE I

*Recibido*  
*25/01/06*



Dirección de Recursos Humanos  
Corte Suprema de Justicia

Recibido por ..... *ma. Lopez* .....

Fecha: *25/01/06* Hora: *12:10*